

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Del informe final de la secuestre con respecto al predio que se ordenó el levantamiento del secuestro de propiedad del señor Jorge Enrique Benítez Betancur se corrió traslado a las partes, sin que hicieran manifestación alguna.

-

Manizales, 24 de marzo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone en el trámite incidental de levantamiento de secuestro adelantado por el señor Jorge Enrique Benitez Betancur en este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **CONDominio CAMPESTRE CERROS DE LA ALHAMBRA –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Administrada y Representada legalmente por GLORIA LILIANA PINEDA NUÑOZ contra **ADRIANA LONDOÑO RAMIREZ Y OTROS**, fijar por honorarios definitivos a la secuestre, MARIA INES CIFUENTES NIETO la suma de \$300.000.00 por su gestión con respecto

al bien objeto de levantamiento de secuestro, honorarios a cargo del
Condominio Campestre Cerros de la Alhambra P.H.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL

CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af1c0a759115935113d2c044a2d216f3c1

94552cf6e7b52cf151da7700f5953f

Documento generado en 24/03/2021

05:16:23 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov
.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**